



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Licitación Pública Presencial INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-016RJE002-E__-2022, referente a Materiales, Reactivos y Accesorios de Laboratorio.

**Coordinación de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones**

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

No. LA-016RJE002-E__-2022

“MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO”

Página 1 de 53

Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
Tel.: (777) 329 3600 www.gob.mx/imta



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ÍNDICE

Glosario	4
1. Datos Generales de la Licitación.....	6
1.1. Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional.....	6
1.2. Número De Identificación de La Licitación Pública Presencial INTERNACIONAL ABIERTA ...	7
1.3. Ejercicio Fiscal de la Contratación.....	7
1.4. Idioma.....	7
1.5. Disponibilidad Presupuestal.....	7
1.6. Plazos para la entrega de los bienes.....	8
1.7. Condiciones de Pago y Precio	8
1.7.1. Condiciones de pago.....	8
1.7.2. Condiciones de Precio.....	9
1.8. Visita.....	9
1.8.1. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.....	9
1.8.2. Visita a las Instalaciones del IMTA.....	9
1.8.3 Procedimiento de Inspección de los Bienes.....	9
2. Objeto y Alcance de la Licitación.....	9
2.1. Descripción Genérica de los Bienes.....	9
2.1.1. Empaque.....	9
2.2. Seguros.....	9
2.1.3. Transporte.....	10
2.1.4. Catálogos.....	10
2.1.5. Lugar Para la Entrega de los Bienes.....	10
2.1.6. Garantía de los Bienes Ofertados.....	10
2.1.7. Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional.....	10
2.2. Partidas que Integran la Presente Licitación.....	10
2.2.1 Cantidades adicionales que podrán requerirse.....	10
2.3. Modalidad de Contratación (Pedido)	11
2.4. Normas Oficiales.....	11
2.5. Modelo del Pedido.....	11
2.6. Tipo de Contratación.....	11
3. Forma y términos que Regirán los Diversos Actos de Este Procedimiento.....	11
3.1. Reducción de Plazos.....	11
3.2. Calendario de Eventos.....	12
3.3. El Lugar en Donde se Llevarán a Cabo los Actos de la Licitación.....	13
4. Publicación y Consulta de la Convocatoria a la Licitación.....	13
4.1. Actos de la Licitación.....	13
4.1.1. Acto de Junta de Aclaraciones.....	13
4.1.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	14
5. Fallo.....	15
6. Período de Validez de la Proposición.	16
7. Proposiciones Conjuntas.....	16
8. Una proposición por licitante.....	17
9. Forma de Presentar la Proposición.....	17
10. Acreditación.....	17
11. Rubrica de Proposiciones.....	17
12. Formalización del pedido.....	17
13. Garantía de Cumplimiento de Pedido.....	19
13.1. Requisitos y Condiciones que Deberán Observarse en la Elaboración de una Fianza de Cumplimiento.....	20
14. Prorrogas.....	20
15. Rescisión de los Pedidos.....	21
15.1. Procedimiento a Seguir.....	21



16. Terminación Anticipada.....	21
17. Aspectos Económicos.....	21
17.1. Precios.....	21
17.2. Impuestos y Derechos.....	22
17.3. Anticipos.....	22
18. Declaración de Licitación Desierta.....	22
19. Causas de Descalificación de Licitantes.....	22
20. Criterios que se Aplicarán Para Las Evaluaciones de Las Proposiciones.....	23
21. Criterios que se Aplicarán Para la Adjudicación de los Pedidos.....	23
22. Declaración de Licitación Cancelada.....	24
22.1. Cancelación de las Partidas.....	24
22.2. Suspensión Temporal de Licitación.....	24
23. Sanciones.....	24
23.1. Se Harán Efectivas las Fianzas Relativas al Cumplimiento del Pedido, Cuando se Presente Alguno de los Casos Siguietes:.....	24
23.2. Deduciones por Incumplimiento Parcial o Deficiente. REVISAR.....	24
23.3. Penas Convencionales por Atraso en las Entregas.....	24
24. Propiedad Intelectual.....	25
25. Casos de Adquisición de Importación Directa.....	25
26. Instrucciones para la Elaboración de las Proposiciones.....	26
26.1. Elaboración de las Proposiciones.....	26
26.2. Otras Opciones Adicionales de Cotización.....	26
26.3. Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).....	26
27. Documentación Relación de Documentos Requeridos (Formato 1 preferentemente en orden progresivo)	26
28. Notas Generales.....	29
29. Inconformidades y controversias.....	29
29.1. Inconformidades.....	29
29.2. Controversias.....	29
Formato 1 Relación de documentos requeridos.....	30
Anexo 3 (Proposición Económica).....	32
Formato 2 "Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica".....	33
Formato 3 "Manifestación de los Artículos 50 y 60 de La Ley".....	34
Formato 4 "Declaración de Integridad".....	35
Formato 5 "Garantía de Calidad".....	36
Formato 6 "Manifestación de Estratificación de la Empresa".....	37
Formato 7 "Margen de Preferencia".....	38
Formato 8 "Texto de la Fianza para Garantizar el Cumplimiento".....	39
Formato 9 "Solicitud para Abono en Cuenta".....	40
Formato 10 "Carta de Confidencialidad".....	41
Formato 11 "Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés para el Caso en el que el Proveedor sea una Persona Física en los Procedimientos de Contrataciones Públicas para el IMTA".....	42
Formato 12 "Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés para el caso en el que el Proveedor sea una Persona Moral en los Procedimientos de Contrataciones Públicas para el IMTA".....	43
Anexo 4 "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".....	44
Anexo 5 "Modelo del Pedido y Clausulas Adicionales".....	50



El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en lo sucesivo “el IMTA”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Subdirección de Recursos Materiales-Departamento de Adquisiciones, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 col. Progreso, Jiutepec, Morelos con teléfono No. (777) 3 29 36 00 ext. 224, 227 y 527 celebrará la Licitación Pública Presencial INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-016RJE002-E -2022, la cual abarca un ejercicio fiscal (2022), a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

Se recibirán comentarios referentes al presente proyecto de convocatoria a los siguientes correos electrónicos:
omar_ramirez@tlaloc.imta.mx
armando_jurado@tlaloc.imta.mx

El presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Oficio No. UNCP/700/TU/AD/332/2022.- Oficio No. OM/UPCP/079/2022, CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, de fecha 19 de julio de 2022.
- CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN GENERAL, de fecha 26 de julio del 2022.

Glosario

Para efectos de esta convocatoria a la licitación, se entenderá por:

Administrador del Contrato:	Es la persona encargada de verificar y supervisar el cumplimiento del contrato o pedido.
Acuerdo:	El acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
Área Convocante:	La Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones del “IMTA”.
Áreas Requirientes:	Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica, Hidrología y Desarrollo Profesional e Institucional.
Área Técnica:	Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica, Hidrología y Desarrollo Profesional e Institucional.
Código:	El Código Fiscal de la Federación vigente.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contengan.



Contrato o Pedido:	Es el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles y/o prestación del servicio.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto del servicio objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Investigación de mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.:	El impuesto al valor agregado.
Licitación :	La Licitación Pública Presencial INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-016RJE002-E__-2022,
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de licitación.
Medio de Identificación Electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley. El presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el Oficio números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
Mipymes:	La micro, pequeña y mediana empresa.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. El presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el Oficio números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Nafin:	Nacional financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	Órgano Interno de Control en el "IMTA".
Partida:	La agrupación o desglose de los requerimientos a adquirir, para diferenciarlo uno de otro, clasificarlo o agruparlo, en el presente procedimiento siendo objeto de la presente licitación las partidas que se describen en el Anexo 2 Gran Catálogo de esta convocatoria.
Persona:	La persona física o moral.



Personal responsable:	Es la persona en quien el administrador de cada contrato celebrado, podrá auxiliarse para la adecuada administración del instrumento legal.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la SHCP. que permite a los licitantes, así como al IMTA, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe "IMTA" por esta vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el Oficio números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Proposiciones:	La proposición técnica y económica, así como la documentación distinta a éstas, que presenten los licitantes.
Proveedor:	La persona con quien el "IMTA" celebre el contrato o pedido derivado de esta licitación.
Reglamento:	El reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	La Secretaría de Economía.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Instituto y/o IMTA:	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

1. Datos Generales de la Licitación

El **Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**, en lo sucesivo "el IMTA" en cumplimiento a las disposiciones que establece el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; título segundo "de los procedimientos de contratación", capítulo primero "generalidades" y capítulo segundo de la "licitación pública", **artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27 y 28 fracción III; 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo "la ley"; el título segundo "de los procedimientos de contratación", capítulo primero "disposiciones generales", capítulo segundo "de la licitación pública", **artículos 1, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y 85 del reglamento de "la ley"** en lo sucesivo "el reglamento" y sus correlativos; **numeral 4.2.2 "licitación pública" del "ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**; así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través del Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la Coordinación de Administración del "IMTA", ubicada en paseo Cuauhnáhuac Núm. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos con teléfono núm. (777) 3293600 ext. 224, 227 y 527.



1.1 Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional

Para dar cumplimiento al acuerdo por el que se expide el **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**. Publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto del año 2015, específicamente en su **Sección II Reglas generales para el contacto con particulares, Sección III Celebración de Reuniones, Sección V Actos públicos**

X. y a su última modificación publicada en el diario oficial de la federación el día 28 de febrero del año 2017, se informa lo siguiente:

Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo mencionado en el párrafo anterior y este puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el órgano interno de control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con servidores públicos.

Consulta y forma de obtención de la convocatoria a la licitación

De conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la ley, el medio de la presente licitación es electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación a través de CompraNet, y se utilizarán medios de identificación electrónica. Y no se aceptarán proposiciones de manera presencial; por medio de servicio postal o mensajería. Así mismo la convocatoria se encontrará disponible en la Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones, dependiente del "IMTA" y en CompraNet.

Y de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal para mitigar la propagación del coronavirus covid-19 artículo primero fracción IV que a la letra dice: "el uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas."

La presente licitación se convoca conforme al artículo 28, fracción III de la ley, con el carácter de Internacional, por lo que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

1.2 Número De Identificación de La Licitación Pública Presencial INTERNACIONAL ABIERTA

El número de la presente Licitación Pública Presencial INTERNACIONAL ABIERTA es LA-016RJE002-E__-2022022, para la Adquisición de Materiales, Reactivos y Accesorios de Laboratorio.

1.3 Ejercicio Fiscal de la Contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio 2022.

1.4 idioma

El idioma en que se deberá presentar la proposición, los anexos técnicos y demás documentación solicitada en la convocatoria deberá ser en español, así como los comunicados y documentos, que emita el IMTA.

Los folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, pero acompañados de una traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad Presupuestal



Los bienes que se pretenden adquirir en la presente convocatoria a la licitación cuentan con un límite de monto de disponibilidad presupuestal del año 2022.

Para la presente licitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir la contratación correspondiente con recursos del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con suficiencia presupuestal con atentas notas núm.RJE.07.02.-082 de fecha 27 de mayo de 2021, núm.RJE.07.02.-083 de fecha 28 de mayo de 2021, núm.RJE.07.02.-084 de fecha 28 de mayo de 2021 y núm.RJE.07.02.-085 de fecha 28 de mayo de 2021, emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros del IMTA.

1.6 Plazo Para La Entrega De Los Bienes.

Los ganadores en esta licitación deberán entregar manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad que los bienes solicitados podrán ser entregados en el siguiente plazo inmediato y hasta el hasta el de de 2022.

1.7 Condiciones de Pago y Precio

1.7.1 Condiciones de pago.

El IMTA realizará el pago de los bienes objeto de la licitación, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva y con el alta del almacén previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL IMTA" y conforme a los términos del pedido. De conformidad con los artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Se aceptarán entregas parciales y se efectuarán pagos parciales de los mismos, siempre y cuando no excedan el límite de fecha de entrega pactada y establecida en el pedido.

La presentación de la facturación será con los siguientes datos:

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Clave del R.F.C.: IMT011031BB3

Domicilio: Paseo Cuauhnáhuac núm. 8532, colonia Progreso, municipio de Jiutepec, Morelos, México, C.P. 62550.

El Departamento de Contabilidad de "EL IMTA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a "EL PROVEEDOR", para ello las facturas aceptadas se registrarán en dicho programa, mismas que podrán ser consultadas en línea a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por "EL PROVEEDOR" entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione en el **formato de Abono en Cuenta** y se realizarán en Moneda Nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 de su Reglamento.

En caso de resultar ganador deberá entregar solicitud para **abono en cuenta** en el Departamento de Contabilidad en ventanilla única, conforme al **anexo formato núm. 9** con la documentación siguiente

1. original y copia de la presente solicitud (**presentar en ventanilla única**)
2. archivo en **pdf** del acta constitutiva (persona moral).
3. archivo en **pdf** último poder notarial o protocolo del representante legal (persona moral).
4. archivo en **pdf** de la carátula del estado de cuenta (no mayor a 6 meses de antigüedad)
5. archivo en **pdf** de identificación oficial con fotografía y firma del solicitante (s).

6. archivo en **pdf** de la cedula de identificación fiscal (RFC).
7. archivo en **pdf** de la cedula única de registro de población (curp en caso de persona física).
8. original del formato de estratificación.

En términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que se hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la referida Ley, se tendrán como recibidas las facturas a partir de que **“EL PROVEEDOR”** las entregue al **Departamento de Contabilidad en ventanilla única del IMTA** al momento de concluir la entrega de los bienes y se reciban a entera satisfacción.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar las facturas acompañadas de su respectiva Alta de Almacén en Ventanilla Única, en Paseo Cuauhnahuac no. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que las mismas cumplan con los requisitos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el presente pedido, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por **“EL IMTA”** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago en su caso.

1.7.2 Condiciones de Precio

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) En moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- b) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- d) Precios Unitarios y Precio total de los bienes objeto de esta Licitación, desglosando el I.V.A.
- e) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere el **“IMTA”**, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del pedido, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

1.8 Visita

1.8.1 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

El personal del IMTA podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los licitantes los cuales tendrán que proporcionar las facilidades que se requieran.

1.8.2 Visita a las Instalaciones del IMTA. (No aplica para esta licitación)

La visita a las instalaciones del IMTA se llevará a cabo en el instituto mexicano de tecnología del agua, en Paseo Cuahunahuac, núm. 8532, col. progreso Jiutepec, Morelos, el sitio de reunión será en el departamento de adquisiciones, ubicado en planta baja, en el edificio núm. 4 de este instituto.

Para lo cual el instituto expedirá constancia que asistió a las instalaciones del IMTA.

1.8.3 Procedimiento de Inspección de los Bienes.

Durante el proceso de producción de los bienes, así como una vez terminados, el IMTA podrá desarrollar los procedimientos que juzgue convenientes, o los establecidos por la norma en materia para la inspección de los bienes.



2. Objeto y Alcance de la Licitación

2.1 Descripción Genérica de los Bienes

Materiales, Reactivos y Accesorios de Laboratorio

Los licitantes deberán enviar para el acto de presentación y apertura de proposiciones la descripción de los bienes que contengan la información técnica conforme al ANEXO 2 (**GRAN CATALOGO DE MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO.**) y lo incluirán en la proposición.

Se anexa listado de los bienes que se pretenden adquirir con descripciones detalladas y las unidades de medida.

2.1.1 Empaque

Todo el empaque deberá ser resistente para evitar daños en la transportación, almacenaje provisional y para soportar las maniobras a las que estarán sujetos los bienes materia de esta licitación. Todos los empaques deberán contener la información necesaria para su identificación.

2.1.2 Seguros

Todos los bienes que se suministren, deberán estar totalmente asegurados bajo contrato y deberán cubrir todos los riesgos durante los períodos de fabricación, transporte y almacenaje hasta la entrega y aceptación por parte del IMTA. Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta del proveedor.

2.1.3 Transporte

Los bienes deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Todos los gastos que se originen del transporte y embalaje de los bienes desde su lugar de origen y hasta el sitio de entrega, serán pagados por el proveedor y su costo deberá incluirse en su oferta.

2.1.4 Catálogos

Los licitantes deberán presentar en su proposición **catálogos, folletos o ficha técnica**, la descripción de la partida deberá corresponder a la descripción del catálogo, así mismo se solicita que se identifique el número de partida correspondiente al ANEXO 2 (**GRAN CATÁLOGO DE MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO**).

Deberá identificar el número de partida en los catálogos presentados, de lo contrario será motivo de descalificación.

2.1.5 Lugar Para la Entrega de los Bienes.

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes en el almacén del IMTA, paseo Cuauhnáhuac no. 8532, colonia progreso, Jiutepec, Morelos, los días de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de entrega de 10:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas, **y será responsabilidad del proveedor efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.**

2.1.6 Garantía de los Bienes Ofertados

a) El licitante que resulte ganador deberá garantizar que los bienes cotizados sean nuevos de fabricación reciente y que durante el tiempo de vida útil (considerado por el fabricante), su funcionamiento cumplirá con los requisitos de calidad solicitados en la licitación los bienes deberán tener como mínimo un año de garantía a partir de la recepción de los bienes (formato núm. 5).

b) El licitante que resulte ganador deberá garantizar que los bienes cotizados cumplan con las especificaciones y estándares de calidad consideradas por el fabricante en los catálogos correspondientes, la caducidad deberá ser mínimo de 2 años a partir de la fecha de entrega del producto o apegarse a lo establecido en el Anexo 2 Gran Catalogo.

c) El licitante que resulte ganador deberá garantizar que los bienes que resulten dañados, defectuosos o no cumplan con las especificaciones y calidad (considerada por el fabricante), queda obligado a reponerlos en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a la comunicación que le haga saber el instituto mexicano de tecnología del agua.



(Preferentemente conforme al formato núm. 5).

2.1.7 Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional.

Los bienes de origen nacional ofertados en esta licitación contarán con un margen de preferencia de 15% (quince por ciento) en el precio, con respecto a los precios de los bienes importados para efectos de la comparación económica de las proposiciones, para lo cual los licitantes que requieran aplicar dicho margen y que oferten bienes de origen nacional deberán presentar como parte de su proposición técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente conforme al **formato núm. 7**, de la presente convocatoria a la licitación.

2.2. Partidas que Integran la Presente Licitación

Las partidas con las que cuenta esta licitación se encuentran en el ANEXO 2 (**GRAN CATÁLOGO DE MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO**).

2.2.1 Cantidades adicionales que podrán requerirse

De conformidad al artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el IMTA podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del pedido o de la cantidad de bienes, mediante modificaciones al pedido vigente, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

2.3 Modalidad de Contratación (Pedido)

La modalidad de contratación será por partida y pedido abierto, como resultado de la aplicación de evaluación binario de las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes, según sea el caso a un solo proveedor o varios.

Abierto si (X) no ()

2.4 Normas Oficiales.

El licitante que resulte adjudicado deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales.

Deberán presentar escrito, firmado por la o el representante de la o el licitante, en el que manifiesten que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas Internacionales **conforme al documento núm.10**

2.5 Modelo del Pedido

El modelo del pedido incluido en la presente convocatoria, será empleado al momento de la formalización a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo, de acuerdo al **Anexo 5 MODELO DEL PEDIDO Y CLAUSULAS ADICIONALES**, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la “ley”.

2.6 Tipo de Contratación



El pedido será abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I de la "Ley" y 85 del "reglamento", los pedidos que se derive del presente procedimiento se consideraran abiertos, en virtud de que se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes en función de los proyectos a contratar por el IMTA.

Los pedidos serán abiertos, de conformidad con los montos mínimos y máximos, siguientes:

CONCEPTO	MONTO MINIMO M.N. NO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO M.N. NO INCLUYE I.V.A.
MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO		

La solicitud de los bienes las realizará el Departamento de Adquisiciones a los proveedores, bajo la demanda mediante requisición de las áreas usuarias del IMTA y que cuenten con suficiencia presupuestal.

3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento.

3.2 Calendario de Eventos

Publicación de Convocatoria a la Licitación

Día		mes		año	2022
Lugar	compranet https://compranet.hacienda.gob.mx				

Visita a las instalaciones: (no aplica)

Día		mes		año		hora	
Lugar	no habrá visita						

Juntas de Aclaraciones

Día		mes		año	2022	hora	
Lugar	compranet https://compranet.hacienda.gob.mx						

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Día		mes		año	2022	hora	
Lugar	compranet https://compranet.hacienda.gob.mx						

Acto de Notificación de Fallo

Día		mes		año	2022	hora	
Lugar	compranet https://compranet.hacienda.gob.mx						

Fecha estimada de formalización de contrato

Fecha y Hora	El pedido contrato se deberá firmar a través del MFIJ a más tardar el día 10 de junio de 2021,
Lugar	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fprocura-compranet.hacienda.gob.mx%2Fpanel%2F&state=3148ae8b-8b89-4679-956f-b43ddc7f4cf7&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=c2c123c5-d005-4210-809c-71e3e4df76e2

FO-CON-06

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de licitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la convocante.

Los licitantes deberán presentar su proposición a través de Compranet sujetándose al “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet” publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del 2011 (**anexo 3**)

Derivado de la emergencia sanitaria que se presenta en el territorio nacional, se estima pertinente y necesario, realizar los actos públicos mediante sistemas electrónicos remotos, que el “IMTA” estime necesarios, con el fin de garantizar la transparencia de los actos.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se realizarán **sin la presencia de los licitantes participantes** en dichos actos.

En beneficio de impulsar la eficiencia, transparencia y honradez y para estar en posibilidad de Formalizar el Contrato (pedido) deberá estar registrado en el nuevo módulo de CompraNet, Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, podrán asistir a los actos de esta licitación, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos, en calidad de observadores y bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este punto. Así mismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

3.3. El Lugar en Donde se Llevarán a Cabo los Actos de la Licitación

Todos los actos se llevaran a cabo en **la sala de juntas de la Coordinación de Administración**, del IMTA, ubicada en la Subdirección de recursos materiales con domicilio en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, código postal 62550, colonia progreso, Jiutepec Morelos, en las fechas antes señaladas; sin embargo los licitantes interesados en participar en esta licitación solamente lo harán de forma electrónica, a través de Compranet.



4. Publicación y Consulta de la Convocatoria a la Licitación.

Con fundamento en el artículo 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la publicación de la convocatoria a la licitación será por medio del sistema Compranet, simultáneamente se enviara para su publicación al diario oficial de la federación, la obtención de dicha convocatoria será gratuita.

La convocatoria a la licitación, estará a disposición de los interesados a partir del día 18 al 22 de abril de 2022 (fecha de publicación de la convocatoria), en la página de Compranet: <http://compranet.gob.mx>.

El licitante podrá consultar la convocatoria en el IMTA, dirección: paseo Cuauhnáhuac no. 8532, Col. progreso Jiutepec, Morelos en el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, edificio 4, planta baja, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren actualmente inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas físicas o morales que no cuenten con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.

Inscripción al Modulo de Formalizacion de Instrumentos Juridicos.(MFIJ)

El Licitante que desee participar en esta Licitación debiera estar registrado en el MFIJ *en caso de que no se encuentre registrado se le sugiere realizar el registro correspondiente para estar en posibilidad de participar en este procedimiento de Licitación.*

Loo anterior en virtud de que la formalización de pedidos, se realizara a través del MFIJ por lo que los licitantes adjudicados deberán de estar registrados con anticipación en dicho módulo contenido en la plataforma CompraNet

4.1 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte de este procedimiento, se realizaran puntualmente el día y la hora señalada en el punto **3.2** de la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que asistan a dichos actos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Esta licitación será en tres actos de acuerdo a lo siguiente:

4.1.1 Acto de Junta de Aclaraciones

Los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación, mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 bis de la ley y en el artículo 45 párrafo tercero; así como 46 de su reglamento, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a la convocatoria a la licitación.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa y contener los datos y requisitos aplicables indicados en la fracción V del artículo 48 de este reglamento.

Si el escrito señalado en el artículo 33 bis de la ley no se presenta junto con sus solicitudes de aclaración, no serán consideradas las solicitudes de aclaración en términos de lo dispuesto en el artículo 45 quinto párrafo de su reglamento.

Cualquier modificación a la licitación derivada de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en las respectivas actas y éstas serán consideradas como parte integrante de la licitación, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones.

*Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en el proyecto de convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **(Deberán presentar el Formato de Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica formato num.2).***

En el caso de proposiciones conjuntas cualesquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito antes mencionado.

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser enviadas a través del sistema de mensaje de Compranet en su plataforma 5, acompañadas del Formato de Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica (Formato núm. 2) y un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, a **más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones**, y deberán estar en formato word o excel de windows, que permita, al IMTA su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el IMTA.

El IMTA considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el Sistema Compranet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de **“La Ley”**, no serán contestadas por el IMTA por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI de **“El Reglamento”**.

“EL IMTA” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria a la licitación que le formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Para la recepción y contestación de las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas por la convocante, aplicarán las disposiciones previstas en el artículo 46 fracción II de **“El Reglamento”** La convocante procederá a enviar, a través del sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de **“La Ley”**, lo asentado en el acta que se derive del acto de junta de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por **“El Licitante”** para la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

El servidor público que preside la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o del tiempo que emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de Compranet, la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones.

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **conforme al calendario de eventos** mencionado en el punto 3.2 considerando todas las preguntas que se hayan recibido en tiempo y hayan entregado el manifiesto de interés de participación y el Formato de Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica (formato 2).

4.1.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 35 de **“La Ley”** el acto se realizará conforme a lo siguiente:

1.- Los licitantes enviarán sus proposiciones en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema CompraNet, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de **“El Reglamento”**, a partir de la hora señalada



para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las propuestas recibidas a través del sistema CompraNet, las cuales no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

Los archivos de las **proposiciones presentadas a través de Compranet**, serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que serán inviolables conforme a las disposiciones técnicas que establezca la secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación a través de Compranet.

2.- El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y horario especificado en el calendario de eventos mencionado en el punto 3.2.

3.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

4.- Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (anexo 4), Los licitantes que opten por participar en la presente licitación, enviarán su proposición de forma electrónica por lo que aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el IMTA, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMTA.

Las proposiciones recibidas por medios electrónicos, en sustitución de la firma autógrafa se firmará con los medios de identificación que establezca la función pública en este sentido y en apego a lo dispuesto por el numeral 16 del acuerdo. (Anexo 4).

5.- Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas, se procederá a su apertura, en forma electrónica, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o falta de algún requisito, no serán desechadas en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante

6.- Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe total antes de IVA de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir la fecha del fallo siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley,

Con posterioridad, las áreas requerentes (Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica, Hidrología y Desarrollo Profesional e Institucional) llevarán a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El acta será firmada por los servidores públicos participantes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para efectos de notificación.

5. Fallo.



El acto de fallo se llevará a cabo **sin** la presencia de licitantes, mismo que se dará a conocer **en la fecha y hora especificadas en el calendario de eventos** mencionado en el punto 3.2 y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En esta etapa la convocante levantará acta debidamente fundada y motivada, en la cual se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los bienes **del Anexo 2 (Gran Catálogo de Materiales, Reactivos y Accesorios de Laboratorio)**, así como el nombre del(los) licitante(s) cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación **binaria**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el IMTA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el pedido, el Jefe del Departamento de Adquisiciones procederá a su corrección, con la intervención del Subdirector de Recursos Materiales, aclarando o rectificando el mismo, mediante acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustente en su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control en el IMTA.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control en el IMTA, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 bis de la LAASSP, al término de cada uno de los eventos **(Junta de aclaraciones, acto de apertura y fallo)** el IMTA pondrá a disposición de los licitantes que hayan participado en la presente licitación, copia de las actas de los mismos, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos en la Subdirección de Recursos Materiales, edificio 4 planta baja, asimismo se fijará una copia del acta, en el pizarrón de la Subdirección de Recursos Materiales, donde se encuentra disponible por un término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo se difundirán las actas de los eventos en Compranet: **www.compranet.gob.mx**

6.-Período de Validez de la Proposición.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso d) de **“El Reglamento”**, una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través del sistema CompraNet, en la fecha y hora establecidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta Convocatoria, hasta su conclusión.

7.-Proposiciones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, cuarto y quinto de la ley y el artículo 44 del reglamento de la misma, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto las proposiciones deberán ser firmadas por el representante común que haya sido **designado para tales efectos por los interesados**.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. , así como la manera en que se exigirá su cumplimiento



Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En este caso, se deberá formular y presentar un **convenio debidamente firmado por todos los representantes legales que presentan conjuntamente una proposición**, en los términos de la legislación aplicable, en el que establecerán con precisión los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los **socios o accionistas** que aparezcan en estas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes **legales** de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común que firmará la proposición quien deberá presentar escrito debidamente firmado en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Se deberá presentar por cada uno de los licitantes que conjuntamente presenten la proposición técnica y económica la siguiente documentación:

Formato Núm 3 Escrito original mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Documento No. 5. Declaración de integridad en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Así mismo para dar cumplimiento a este requisito, es indispensable que la proposición que presenten los licitantes en forma conjunta, contenga en sí misma el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados en la convocatoria a la licitación.

8.-Una proposición por licitante

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

9.- Forma de Presentar la Proposición

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, **deberán ser firmadas electrónicamente**, en sustitución de la firma autógrafa, se empleará los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento. Asimismo, **las proposiciones deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren**, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de **“El Reglamento”**. Los documentos distintos a las proposiciones también se

foliarán. En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desecharla.

La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

10.-Acreditación

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada de conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción V de “**El Reglamento**”. Para este caso podrá utilizarse el Formato de Acreditación de Existencia y Personalidad Jurídica **Formato 2** que se señala en el **punto 28** de la convocatoria a la licitación.

11.-Rubrica de Proposiciones

La convocante determinará si se imprime y rubrica la totalidad de las propuestas técnicas y económicas que hayan sido recibidas de cada uno de los licitantes que hayan enviado sus proposiciones electrónicas o bien, podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida; en todo caso, se imprimirá, rubricará todos los documentos de la proposición presentada, excepto los catálogos.

12.-Formalización del pedido

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el **artículo 46 de “la ley”**. Para estar en posibilidad de Formalizar “**el licitante ganador**” deberá estar registrado en el nuevo módulo de CompraNet, Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

La formalización de pedidos, se realizara a través del MFIJ por lo que los licitantes adjudicados deberán de estar registrados con anticipación en dicho módulo contenido en la plataforma CompraNet

Para personas físicas:

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal del Licitante;
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
6. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato); y
7. Manifestación de ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el proveedor sea una persona física en los procedimientos de contrataciones públicas para el IMTA. Para este caso se deberá utilizar el **Formato 11**.
8. Carta de confidencialidad utilizar el Formato 10.
9. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2019, firmado por el Licitante a partir de la fecha del fallo;

Por lo que el proveedor adjudicado deberá:



-
- En el caso de licitantes residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 44 del su Reglamento, los proveedores deberán presentar el "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" así como la documentación a que se hace referencia en el primer párrafo, por cada uno de los obligados en dicha proposición.

Para personas morales:

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el contrato;
6. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato);
7. Manifestación de ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el proveedor sea una persona física en los procedimientos de contrataciones públicas para el IMTA. Para este caso se deberá utilizar el **Formato 12**
8. Manifiesto de la ubicación que corresponda del licitante en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, **en caso de proposiciones conjuntas lo deberá presentar cada uno de los consorciados, formato núm. 6 (Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**
9. Carta de confidencialidad utilizar el **Formato 10**
10. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2019, firmado por el Licitante a partir de la fecha del fallo;

Por lo que el proveedor adjudicado deberá:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a partir de la comunicación del fallo y adjudicación del pedido.
- En la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el siguiente correo electrónico: letya@tlaloc.imta.mx, edith_pacheco@tlaloc.imta.mx y/o ana_valora@tlaloc.imta.mx para que el SAT envíe la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emitirá en atención a su solicitud de opinión.



- En el caso de licitantes residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y al artículo 44 del su Reglamento, los proveedores deberán presentar el "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" así como la documentación a que se hace referencia en el primer párrafo, por cada uno de los obligados en dicha proposición.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" que emite el SAT solo será exigible a proveedores que resulten adjudicados.

Una vez presentado el citado documento, se procederá a la formalización del pedido en los plazos que conforme a la ley se hayan establecido.

Si el proveedor a quien se haya adjudicado el pedido no entrega la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de este, se procederá de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público informando a la unidad de normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de dicho incumplimiento.

Los pedidos que se celebrarán, deberán ajustarse a todos los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones legales que resulten aplicables.

13.-Garantía de Cumplimiento de Pedido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el licitante ganador deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato/pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, por un importe del **10% (diez por ciento) del monto mínimo del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.)** a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, "El Licitante"**

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del pedido por parte de "El Licitante" a entera satisfacción del "IMTA", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El Licitante" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII de "El Reglamento", a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido satisfactoriamente, después del plazo indicado, el IMTA no se hace responsable de la custodia de dicha garantía.

Conforme al artículo 39, fracción II, inciso I, numeral 5 del Reglamento, la obligación que se garantiza es indivisible, en cuyo caso la garantía de cumplimiento, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

El licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento por medios electrónicos, siempre y cuando esta cuente con la línea de validación respectiva.

En caso de rescisión del pedido o partida (s), la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El licitante ganador deberá entregar la fianza de cumplimiento en el plazo establecido en caso contrario se procederá conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



La póliza de fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

“El Licitante” adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “El IMTA”.

13.1.- Requisitos y Condiciones que Deberán Observarse en la Elaboración de una Fianza de Cumplimiento.

1. Deberán expedirse a favor y satisfacción del IMTA.
2. La indicación del importe total máximo garantizado con número y letra. (sin considerar el I.V.A.)
3. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
4. La información correspondiente al número de pedido o acto celebrado, la fecha del contrato/pedido, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
6. La vigencia de esta fianza queda abierta para permitir que cumpla con su objetivo.
7. Párrafos del texto de la fianza (conforme al **formato 8**).
 - “Esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito”.
 - “Esta afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
 - “Esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y el código civil federal”
 - “Que para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales”
 - “Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del instituto mexicano de tecnología del agua ante la afianzadora correspondiente”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique al contrato.

En caso de no cumplir con el 100% del contenido del formato núm. 8, la fianza no será recibida por este Instituto.

14.- Prorrogas

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al IMTA se podrán modificar los pedidos a efecto de prorrogar el plazo para la entrega de bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al IMTA no se requerirá de la solicitud del proveedor.

Cuanto tiempo de anticipación deberá solicitar prórroga
Como se solicita la prórroga (mediante oficio dirigido a quién?)
Plazos para la Formalización de prórroga,

En caso de que el IMTA no autorice la prórroga al proveedor por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15.-Rescisión de los Pedidos.

El IMTA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato/pedido que haya adjudicado a los ganadores de la licitación para lo cual se aplicará lo fundamentado en el artículo 98 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin responsabilidad para el IMTA en los casos siguientes:

- Por no entregar los bienes en el tiempo máximo convenido en el pedido.
- Por no entregar los bienes conforme a lo requerido.
- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el pedido celebrado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si la suma de las penas convencionales o deductivas al pago excede el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento.
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipule en el pedido respectivo o de las disposiciones de la Ley.
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “el proveedor” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “IMTA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato/pedido.
- Si suspende sin causa justificada el contrato/pedido.

15.1.- Procedimiento a Seguir.

Si “**El IMTA**” considera que “**El Licitante**” adjudicado ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

“**El IMTA**” resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando se rescinda el pedido, por causas imputables al proveedor, el IMTA, deberá adjudicar el contrato/pedido al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



16.- Terminación Anticipada

Con fundamento en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley y al artículo 102 fracción I de su Reglamento "El IMTA" podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. O se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos el "IMTA", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

La terminación anticipada del pedido, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

17. Aspectos Económicos.

17.1. Precios

Los precios de los bienes deberán cotizarse en **moneda nacional**. Preferentemente conforme **al formato para presentar su Proposición Económica (anexo núm. 2)** de esta convocatoria a la licitación.

Se deberán cotizar los precios unitarios y totales, los cuales deberán ser fijos hasta la recepción de la totalidad de los bienes.

Los errores aritméticos serán tomados en cuenta de la siguiente manera:

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la ley.

17.2. Impuestos y Derechos

Todo impuesto o derecho causados por la adquisición de bienes será a cargo del proveedor, el IMTA solo pagará el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17.3. Anticipos

No se otorgarán anticipos.

18. Declaración de Licitación Desierta:



El IMTA procederá a declarar desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

- las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación
- o que sus precios no sean aceptables o conveniente, previa investigación de mercado efectuada.
- no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas.
- si se tiene evidencia de arreglos entre licitantes para elevar los precios, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

De conformidad con el artículo 38 la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, cuando una licitación se declare desierta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la misma ley.

19. Causas de Descalificación de Licitantes.

El IMTA procederá a descalificar o desechar cualquier proposición, cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumplen con la entrega de los documentos que se señalan en el punto **28**, como indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y serán motivo de desechamiento.
- B) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes que se licitan o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de esta convocatoria o las establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- D) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La Ley".

Si el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales este en sentido negativo

- E) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. al efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el IMTA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el IMTA tampoco podrá desechar la proposición. Sin embargo presentar la proposición sin foliar será motivo de descalificación.

Para los puntos anteriores, se incluirán las observaciones pertinentes en el acta correspondiente y/o fallo.

- F) Si en el sistema Compranet la proposición técnica y económica carecen o no es válida la firma digital o electrónica.



20. Criterios que se Aplicarán Para Las Evaluaciones de Las Proposiciones.

- a) De la proposición técnica serán evaluados los aspectos legales y técnicos, de conformidad con los siguientes criterios:
- Autenticidad de los documentos presentados.
 - Cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.
- b) De la proposición económica serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
- Se efectuará el análisis de las proposiciones comparando en su caso al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo en forma equivalente, verificando que cumplan con lo indicado en el anexo 2 (Proposición económica) y con la convocatoria a la licitación.
 - Los precios deberán ser acordes con el mercado

De conformidad con el artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público el IMTA deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, únicamente se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudica al proveedor que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

21. Criterios que se Aplicarán Para la Adjudicación de los Pedidos.

La adjudicación de los pedidos se realizará por partida según sea el caso a un solo proveedor o a varios.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, las partidas se adjudicarán al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la licitación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo a la modalidad mencionada se adjudicará a quién haya **ofertado el precio más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por el IMTA.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones persistiera un empate en iguales circunstancias entre uno o más licitantes, se dará preferencia a las micro, empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de la Ley y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. Si hubiere más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del reglamento.

22. Declaración de Licitación Cancelada



De conformidad con el artículo 38 de la Ley El IMTA podrá cancelar la licitación cuando se presenten algunos de los siguientes casos:

- A) por caso fortuito o de fuerza mayor.
- B) cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio IMTA.

22.1. Cancelación de las Partidas

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en el contrato/pedido, el IMTA podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento del importe total del pedido**.

22.2 Suspensión Temporal de Licitación

El IMTA podrá suspender temporal por caso fortuito o de fuerza mayor la celebración del procedimiento de licitación en la etapa en que se encuentre.

23. Sanciones

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, serán sancionados conforme se establece en el **Título Quinto** de la misma Ley.

El licitante que no firme el pedido por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

23.1. Se Harán Efectivas las Fianzas Relativas al Cumplimiento del Pedido, Cuando se Presente Alguno de los Casos Siguintes:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el pedido celebrado.

En caso de no contar con dicha garantía el proveedor responderá a los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

23.2. Deducciones por Incumplimiento Parcial o Deficiente.

De conformidad con el artículo 53 y 53 bis de la ley, así como el 96 y 97 de su reglamento, el "IMTA" aplicará deducciones del 2% al pago de la prestación del servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega de los bienes respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2, de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el pedido correspondiente.

El porcentaje de deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El cálculo de las deducciones lo realizará el área requirente y la notificación la realizará la unidad de asuntos jurídicos, de acuerdo a los POBALINES en su numeral V.1.13.

Los montos a deducir se deberán aplicar a la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido.



23.3. Penas Convencionales por Atraso en las Entregas.

Se aplicará una pena del 2% del importe de los bienes demorados; por causas imputables al proveedor por cada día (días hábiles) de atraso hasta por un importe que no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del pedido, la cual será descontada al proveedor, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega de los **bienes en los términos señalados en el artículo 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.**

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El cálculo de la pena convencional, la realizará por el área requirente y la notificación la realizará la unidad de asuntos jurídicos, de acuerdo a los POBALINES en su numeral V.1.13

Esta pena convencional no descarta que el "IMTA" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de los contratos respectivos, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del "IMTA".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al "IMTA" por el incumplimiento del contrato

24. Inconformidades y controversias:

24.1 Inconformidades

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública, domicilio av. insurgentes sur 1735, col Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, México distrito federal, o bien ante el Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Paseo Cuauhnáhuac núm. 8532 col. Progreso Jiutepec, Morelos o a través del sistema CompraNet, dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> por actos que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes, aquel en que incurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, destacando la obligación de anexar la documentación que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca.

La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

24.2 Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la adquisición de bienes muebles, objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

- A) Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- B) Los licitantes que participen, invariablemente deberán cumplir con cada uno de los requisitos de esta convocatoria.



- C) Solamente podrán modificarse los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de esta licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.
- D) El domicilio consignado en la proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos.

25. Propiedad Intelectual

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

26. Casos de Adquisición de Importación Directa

De acuerdo con las atribuciones legales y reglamentarias que tiene conferidas la Secretaria de la Función Pública, por si o por conducto de terceros, podrá revisar las adquisiciones que por la vía de importación directa se efectúen, por lo que:

La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaria de la Función Pública, o quien esta designe a fin de comprobar que la calidad, cantidad, precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son las adecuadas para el Estado Mexicano.

La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarque, así como en los puertos de llegada, depósitos o lugar de recepción de los bienes.

Si el licitante recibe la notificación de inspección, fijara de común acuerdo con la Secretaria de la Función Pública, o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la inspección.

El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión y pondrá a la disposición de los inspectores, copia del pedido, de la carta de crédito, lista de precios, tanto domésticos como de exportación, especificaciones técnicas y demás elementos conducentes.

Asimismo, que la negativa de dar dichas facilidades o a proporcionar los documentos e informes requeridos será causa de un aviso de no conformidad.

El licitante acepta someterse a la revisión y los resultados, así como a los efectos que se contraerán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Efectuada la revisión, si el resultado es satisfactorio, se expedirá un aviso de conformidad, el cual servirá de base al proveedor para cobrar el importe que expresamente se indique en dicho documento.
- b) Si la revisión revela anomalías en calidad, cantidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado al IMTA, así como al proveedor.

El licitante, al término de la revisión, se obliga a proporcionar en el país de origen o embarque de los bienes copia de la factura definitiva, con el valor total y su desglose del valor fletes seguros y otros gastos.

Si el proveedor opta por realizar el embarque de los bienes no obstante haberse emitido un aviso de no conformidad y sin que medie la aceptación expresa por parte del IMTA, lo hará por cuenta y riesgo propio.

27. Instrucciones para la Elaboración de las Proposiciones.



27.1 Elaboración de las Proposiciones.

- A) Preferentemente deberán ser elaboradas en papel membretado de cada licitante, deben ser en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, pero acompañados de una traducción simple al español.
- B) Deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- C) Las proposiciones técnicas deberán realizarse, en estricto apego a las necesidades planteadas por el IMTA, conforme al Anexo 2 (Gran Catalogo) de esta convocatoria.
- D) La proposición económica deberá presentarse preferentemente de acuerdo al anexo 2 (Proposición económica) de esta convocatoria.
- E) Para poder participar es requisito que cada concursante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones indicadas (**cantidad, unidad de medida, presentación y características**) en esta convocatoria a la licitación, por lo que no se aceptarán otras opciones y ofertas alternativas
- F) **las proposiciones deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren**, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de **“El Reglamento”**. Los documentos distintos a las proposiciones también se foliarán. En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desecharla.
- G)

27.2. Otras Opciones Adicionales de Cotización.

Para poder participar es requisito que cada concursante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones indicadas (**cantidad, unidad de medida, presentación y características**) en esta convocatoria a la licitación, por lo que no se aceptarán otras opciones y ofertas alternativas.

27.3. Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA)

A las personas físicas y morales interesadas:

En atención al decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los registros de personas acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal y la convocatoria para la interconexión informática de los mismos.

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el registro único de personas acreditadas (RUPA).

28. Relación de Documentos Requeridos (Formato 1) preferentemente en orden progresivo

El licitante participante deberá cumplir con los requisitos siguientes: documentos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15 ya que son indispensables para evaluar la proposición, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento de la proposición

<u>Formato 1</u> Relación de Documentos Requeridos
CONCEPTO
Proposición Técnica:
Documento no. 1 Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para la suscripción de las proposiciones correspondientes y en su caso, firma del pedido, deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica estableciendo los siguientes datos., conforme al formato núm. 2 de esta convocatoria. (Firmado por persona facultada para





ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).

Documento No 1.1

Personas Morales :Acta Constituta
Personas físicas: Acta de nacimiento

Documento no. 2

Manifestación por escrito y “bajo protesta de decir verdad” que los bienes solicitados serán entregados conforme al plazo establecido por el Instituto Mexicano De Tecnología Del Agua para la entrega de los bienes conforme al punto 1.6 de esta convocatoria. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento no. 3

Curriculum vitae de la empresa o persona física. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento no. 4

Manifestación por escrito y “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que conoce el contenido de los artículos antes mencionados, así como sus alcances legales. **En caso de proposiciones conjuntas lo deberá presentar cada uno de los consorciados**, conforme **formato núm. 3** de esta convocatoria. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento no. 5

Manifestación por escrito y “bajo protesta de decir verdad” que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **en caso de proposiciones conjuntas lo deberá presentar cada uno de los consorciados**, conforme al **formato núm. 4** de esta convocatoria. **(firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado)**

Documento no. 6

Manifestación de ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el proveedor sea una persona física y/o moral en los procedimientos de contrataciones públicas para el IMTA . Para este caso se deberá utilizar el Formato 11 y Formato 12. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento no. 7

Escrito en el que se declare bajo protesta de decir verdad el **origen de los bienes** propuestos **(deberá indicar el origen de los bienes de cada una de las partidas cotizadas)**, **(firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado)**

Documento no. 8

Escrito donde se indique la **garantía de calidad** de los bienes a suministrar, la cual deberá manifestarse conforme al punto (2.1.6.) preferentemente conforme al **formato núm. 5** **(firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento no.9

Para los licitantes de bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio **del margen de preferencia** en el precio deberán presentar el **formato núm. 7** conforme al punto 2.1.7 de esta convocatoria. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**



Documento no.10

Escrito en el que se declare bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales. En caso de que no aplique ninguna norma los bienes cotizados, el licitante participante deberá presentar escrito manifestándolo. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento no. 11

Los licitantes deberán entregar manifiesto de la ubicación que corresponda del licitante en la **estratificación** establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, **en caso de proposiciones conjuntas lo deberá presentar cada uno de los consorciados, formato núm. 6 (Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**
(Este documento deberá presentarse solo en caso de estar en el supuesto, de lo contrario no aplica)

Documento no. 12

Descripción de los bienes a suministrar conforme a las **especificaciones técnicas** solicitadas por el instituto respetando las cantidades requeridas de los bienes **Gran Catálogo de Materiales, Reactivos y Accesorios de Laboratorio (anexo 2) (firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Documento 13

Los licitantes deberán presentar en su proposición **catálogos, folletos o ficha técnica que podrán ser en original o copia** que contengan la información técnica de los bienes ofertados, estos podrán ser en el idioma del país de origen de los bienes pero acompañados de una traducción simple al español, la descripción de la partida deberá corresponder fielmente con la descripción del catálogo, así mismo se solicita que se identifique el número de partida que corresponde de acuerdo al Anexo 2.

deberá identificar el número de partida en los catálogos presentados, de lo contrario será motivo de descalificación

Documento 14.-

Los licitantes deberán entregar documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.31 de fecha 29 de Diciembre del 2020 y a la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Septiembre del 2021.

en caso de proposiciones conjuntas lo deberá presentar cada uno de los consorciados (Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga,

Proposición Económica:

Documento no. 15

Descripción de los bienes a suministrar conforme a las especificaciones solicitadas por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua **(anexo 2) con precios** en moneda nacional. **(Firmado por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y preferentemente en papel membretado).**

Incluir en el apartado Anexos de Compranet en archivo EXCEL la propuesta económica o el resumen de las partidas cotizadas con su monto total.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el IMTA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el IMTA tampoco podrá desechar la proposición.

Sin embargo presentar la proposición sin foliar será motivo de descalificación.

Las proposiciones recibidas por medios electrónicos, en sustitución de la firma autógrafa deberá se firmará con los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública en este sentido y en apego a lo dispuesto por el numeral 16 del acuerdo. (anexo 3) los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio

“en caso de no estar firmado, de conformidad a lo antes señalado, será motivo de descalificación.”

Se incluyen Anexo 2 Gran catálogo de Materiales, Reactivos y Accesorios de Laboratorio), anexo 4, anexo 5, formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, así como el modelo del pedido.





**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**ANEXO NO.3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO LA-016RJE002-E__-2022**

BIENES A ADQUIRIR: MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	DEL	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA (E)	PRESENTACION (F)	PRECIO UNITARIO SIN IVA POR LA UNIDAD DE MEDIDA (G)	PRECIO DE LA PRESENTACION (G/F)	SUBTOTAL MÍNIMO (GxC)	SUBTOTAL MÁXIMO (GxD)
			MIN (C)	MAX (D)						
SUBTOTAL IVA TOTAL										

EJEMPLO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	DEL	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA (E)	PRESENTACION (F)	PRECIO UNITARIO POR LA UNIDAD DE MEDIDA (G)	PRECIO DE LA PRESENTACION (G/F)	SUBTOTAL MÍNIMO (GxC)	SUBTOTAL MÁXIMO (GxD)
			MIN (C)	MAX (D)						
1	ACIDO NITRICO GRADO INSTRUMENTAL, FRASCO DE 500 ML. INDICANDO MARCA		3	8	FRASCO	500 MILILITROS	793.00	1.59	2,379.00	6,344.00
2	ACIDO FLUORHIDRICO R.A. FCO. 500 GR. CAT. PQF 0411		4	10	FRASCO	500 GRAMOS	90.00	0.18	360.00	900.00
4	BOTELLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 125 ML. BOCA ANGOSTA, C/TAPA DE POLIPROPILENO CAJA C/72 PZAS.		6	15	CAJA	72 PIEZAS	743.50	10.33	4,461.00	11,145.00
SUBTOTAL									7,200.00	18,389.00





							IVA	1,152.00	2,942.24
							TOTAL	8,352.00	21,331.24

INCLUIR EN LA PROPOSICIÓN EL MONTO TOTAL SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL LICITANTE DEBERA APEGARSE A ESTE ANEXO.

FORMULA: PRECIO UNITARIO ÷ PRESENTACION = AL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA

793.00 EL FRASCO ÷ 500 MILILITROS = 1.586 EL MILILITRO

90.00 EL FRASCO ÷ 500 GRAMOS = 0.18 EL GRAMO

743.50 LA CAJA ÷ 72 PIEZAS = 10.326 LA PIEZA

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES COTIZARAN PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, UTILIZANDO ESTE ANEXO COMO BASE, DEBERAN SEÑALAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELATIVAS A MARCAS, NO. DE CATALOGO (PAG.), MODELOS, PRESENTACION ETC. ESPECIFICACION DETALLADA DE LOS BIENES QUE OFERTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL ANEXO 2

PROYECTO DE CONVOCATORIA

FORMATO NÚM. 2

“ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA”

(ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO (281) DOCUMENTO NO. 1)

_____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:**

NO. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOClave:

CURP EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:



JIUTEPEC, MORELOS A ___ DE _____ DE 2022.
PROTESTO LO NECESARIO

PROYECTO DE CONVOCATORIA



Documento No.1

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para la suscripción de las proposiciones correspondientes y en su caso, firma del pedido, deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica estableciendo los siguientes datos:

A su elección podrán optar por incluir el **formato número 2** de esta convocatoria en lugar del escrito que se ha hecho referencia, debidamente requisitado y **firmado por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga** y preferentemente en papel membretado.

Persona física: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, Curp, domicilio, teléfonos y correo electrónico.

Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, domicilio, teléfonos, correo electrónico, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, fecha, nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, relación de accionistas, descripción del objeto social, reformas al acta constitutiva, nombre del apoderado o representante, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, escritura pública número y fecha, nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgo

En caso de licitantes extranjeros deberán incorporarse los datos mencionados en los incisos antes mencionados o datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país que se trate o bien entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades a sus representantes legales.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

IMPORTANTE: SE SOLICITA PREFERENTEMENTE EN EL FORMATO NÚM. 2, ADEMÁS DEL NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS, SU R.F.C. CON HOMOCLOVE Y PORCENTAJE DE ACCIONES DE CADA UNO.



FORMATO NUM. 3

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 28 DOCUMENTO NO. 4)

_____ A _____ DE _____ DE 2022

PARA PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO PODER CELEBRAR PEDIDO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA **NO. LA-016RJE002-E_-2022** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTE EN **MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO.** ME PERMITO MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES.

A T E N T A M E N T E ,

**EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

“PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO.”



FORMATO NÚM 4

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 28 DOCUMENTO NO. 5)

_____ A _____ DE _____ DE 2022

MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO F) DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

A T E N T A M E N T E ,

EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

“PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO.”



FORMATO NÚM. 5
(GARANTÍA DE CALIDAD)

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 28 DOCUMENTO NO. 8)

_____ A _____ DE _____ DE 2021

MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, APODERADO DE LA EMPRESA _____, DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES QUE OFERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA **LA-016RJE002-E -2022** Y QUE ENTREGARÁ EN CASO DE RESULTAR GANADOR, GARANTIZA QUE SON NUEVOS, DE FABRICACIÓN RECIENTE Y QUE DURANTE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL CONSIDERADO POR EL FABRICANTE, SU FUNCIONAMIENTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, LOS BIENES DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO HASTA **UN AÑO DE GARANTÍA.**

SE GARANTIZA QUE LOS BIENES COTIZADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y ESTÁNDARES DE CALIDAD CONSIDERADAS POR EL FABRICANTE EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES, Y QUE **LA CADUCIDAD ES MÍNIMO DE 2 AÑOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.**

EN CASO DE QUE LOS BIENES RESULTEN DAÑADOS O DEFECTUOSOS O NO CUMPLAMOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD CONSIDERADA POR EL FABRICANTE, QUEDAMOS OBLIGADOS A REPONERLOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DONDE EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA NOS INFORME.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTES SEÑALADO SERE ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE,

EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

“PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO.”



FORMATO NUM. 6

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 28 DOCUMENTO NO.11)

_____ A _____ DE _____ DE 2022

MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE **MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO NO. LA-016RJE002-E__-2022** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA**), Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE (**EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES X10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA**), CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA (**SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA**).

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E ,

EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA



FORMATO NUM. 7

(ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 28 DOCUMENTO NO. 9)

MARGEN DE PREFERENCIA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____ (2) _____
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NÚMERO _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN DE LA EMPRESA _____ (6) _____ QUE SE CONTIENE EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MANIFESTAMOS QUE LOS QUE SUSCRIBEN, DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN (ES) QUE SE OFERTA (N) EN DICHA PROPOSICIÓN, BAJO LA (S) PARTIDA (S) NÚMERO(S) _____ (7) _____, SERÁ (N) PRODUCIDO (S) EN MÉXICO, BAJO LA MARCA Y/O MODELO INDICADO EN NUESTRA PROPOSICIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO AL LICITANTE.

<p>ATENTAMENTE</p> <p>_____ (9) _____</p>	<p>ATENTAMENTE</p> <p>_____ (10) _____</p>
--	---

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UNA LICITACIÓN INTERNACIONAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE INVITA O CONVOCA.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE.
6	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE.
7	SEÑALAR EL NUMERO O NÚMEROS DE PARTIDA O PARTIDAS QUE CORRESPONDA.
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FABRICANTE.
9	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

NOTAS	A) SI EL LICITANTE Y EL FABRICANTE SON LA MISMA EMPRESA, SE DEBERÁ DE AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.
-------	---





B) EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE O EL FABRICANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ DE AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.
--

NOTA: PRESENTAR ESTE FORMATO EN CASO DE REQUERIRLO.

PROYECTO DE CONVOCATORIA



FORMATO NÚM. 8
CONFORME AL PUNTO 13.1

ENCABEZADO DE PÁGINA
(LO QUE LA AFIANZADORA MANEJE EN SU FORMATO)

_____ A _____ DE _____ DE 2022
**(LA FECHA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS
DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA
FIRMA DEL PEDIDO)**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales





de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de





fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de



los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

PROYECTO DE CC



FORMATO NÚM 9

ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ EN CASO DE RESULTAR GANADOR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

SOLICITUD PARA ABONO EN CUENTA

LUGAR Y FECHA:

Id. SIAD:

DERIVADO DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, CAPITULO III, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, NUMERAL 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5, SOLICITO AL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REGISTRO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS PARA DEPÓSITOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE USO AMPLIADO (SPEUA) Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (TEF).

MARCA CON UNA "X":

NUEVO REGISTRO MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN DE DATOS CAMBIO DE CUENTA

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) (PERSONA FISICA):

DOMICILIO FISCAL: CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CIUDAD:

ESTADO:

C.P.

TELÉFONO(S):

FAX:

E-MAIL:

DATOS DEL ULTIMO PROTOCOLO RELACIONADO CON EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: No.

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

ACREDITACIÓN:

DE FECHA:

NÚMERO:

CARGO (SEGÚN ACTA Ó PROTOCOLO):

No. Y NOMBRE DEL NOTARIO:

CIUDAD Y ESTADO:

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

INSTITUCIÓN BANCARIA:

TIPO DE CUENTA:

ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE:

ESTADO DE:

-PLAZA NOMBRE:

NÚMERO:

-SUCURSAL NOMBRE:

NÚMERO:

NÚMERO DE CUENTA:

CLABE:

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD

(Marque con una "X" los documentos que anexa a la presente solicitud)

- 1. ORIGINAL Y COPIA DE LA PRESENTE SOLICITUD **(PRESENTAR EN VENTANILLA ÚNICA)**
- 2. ARCHIVO EN **PDF** DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL).
- 3. ARCHIVO EN **PDF** ÚLTIMO PODER NOTARIAL O PROTOCOLO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL).
- 4. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 6 MESES DE ANTIGÜEDAD)
- 5. ARCHIVO EN **PDF** DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL SOLICITANTE (S).
- 6. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (RFC).
- 7. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CEDULA UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP EN CASO DE PERSONA FISICA).
- 8. ORIGINAL DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- 9. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD **(APLICA SOLO SERVICIOS).**



Nota: -Esta solicitud deberá ser llenada a máquina de escribir o computadora y mandar todos los archivos **PDF al correo imtafiscal@tlaloc.imta.mx**

MANIFESTAMOS QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON VERÍDICOS Y QUE CUALQUIER OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, QUE PROPICIE ABONOS ERRÓNEOS A CUENTAS DISTINTAS SERÁ DE NUESTRA ABSOLUTA Y ENTERA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO NOS RESERVAMOS RECLAMACIÓN ALGUNA SOBRE ESTE PARTICULAR.

ASÍ MISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR POR ESCRITO Y CON OPORTUNIDAD, AL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS, QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO, Y A SU VEZ TRAMITAR UNA NUEVA SOLICITUD POR EL CAMBIO DE LOS MISMOS.

FIRMA DE QUIEN(ES) SOLICITA(N) REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:
CARGO:



FORMATO NÚM. 10

ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ EN CASO DE RESULTAR GANADOR CONFORME AL PUNTO 12.

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe _____ Manifiesto "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" mi compromiso de no utilizar con fines de difusión, publicación, protección legal por cualquier medio, licenciamiento, venta, cesión de derechos parcial o total o de proporcionar datos, noticias o lucrativas a terceros, con respecto a la Ubicación, Rutas de Acceso, Traslado, Protocolo de Ingreso y/o Egreso, Instalaciones, Normatividad, Reglamento Interno, Áreas y Espacios, Nombres, Edades, Datos de las y los Usuarios, sus Hijos e Hijas, Datos del Personal, Datos Académicos y/o Planes y Programas, Cursos y Demás Información que pertenezca y/o sea de uso exclusivo del IMTA y del personal que en él labora, así mismo me abstendré de difundir cualquier tipo de información concerniente entre "EL IMTA y CUALQUIER DEPENDENCIA, ORGANISMO, ORGANIZACIÓN PÚBLICA O PRIVADA". En el caso de posibles publicaciones con fines Académicos, Periodísticos ó de Investigación estas se podrán realizar previa autorización escrita de las instancias competentes. "ASIMISMO, ASUMO LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES CORRESPONDIENTES EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE Y CON EL O LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS, DE LOS COMPROMISOS, RESPONSABILIDADES Y ALCANCES CONTENIDOS EN ESTA CARTA, A FIN DE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD AQUÍ COMPROMETIDA".

RAZON SOCIAL:

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO II

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA EL CASO EN EL QUE EL PROVEEDOR SEA UNA PERSONA FÍSICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL IMTA

En cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016, la persona física, en su carácter de proveedor que suscribe y que resultó adjudicado en el procedimiento de adquisición de bienes _____, cuyo nombre y firma aparece al final de este documento, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato/pedido, lo que hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMTA, previo a la celebración del acto jurídico en cuestión, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los numerales 2 y 4 del Anexo Segundo, Manifiesto que Podrán Formular los Particulares en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, de Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado en fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, declara que en el presente proceso de contratación pública no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en dichos procedimientos de contratación para el IMTA.

Expresa estar de acuerdo con las manifestaciones contenidas en este documento, y tener pleno conocimiento del alcance legal en que puedan incurrir por acción u omisión, durante la vigencia de la contratación, al amparo de Artículo Primero, fracción II, Anexo Segundo, numerales 1, fracción IV, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado y reformado en el DOF como se menciona con antelación.

Se firma la presente previo a la realización del pedido número _____ en la Ciudad de _____ día ____ del mes de _____ del 2021.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	FIRMA

Domicilio fiscal:
Teléfono:
Correo electrónico:





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IMTA
INSTITUTO MEXICANO
DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

FORMATO 12.

PROYECTO DE CONVOCATORIA





ANEXO 1 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS MATERIALES, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“El Licitante” o “licitantes” adjudicados proporcionarán al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante “el IMTA”) los materiales, reactivos y accesorios de laboratorio, considerando los siguientes requerimientos:

a) GRAN CATÁLOGO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y REFACCIONES DE LABORATORIO

El número de conceptos (bienes) definidos, su unidad de medida y descripción, se contienen en el **ANEXO 2 GRAN CATALOGO** y se tienen por reproducidos en este apartado como si a letra se insertaran.

Conforme a las necesidades y bajo demanda de “el IMTA”, éste podrá solicitar bienes hasta por la cantidad máxima que se establezca en el procedimiento de contratación, los cuales serán pagados conforme al precio unitario ofertado por el “El Licitante” que resulte adjudicado.

2.- CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES.

- a) “El Licitante” adjudicado se compromete a cumplir, con la entrega de los bienes requeridos y con las obligaciones que adquiere al formalizar el contrato correspondiente conforme a las necesidades y bajo demanda que el IMTA solicite.
- b) “El IMTA” solicitará órdenes de surtimiento a “El Licitante” vía correo electrónico, y serán conforme a la demanda de los usuarios del Instituto. Por cada orden de surtimiento (derivada de una requisición de compra) que el IMTA solicite al proveedor, se indicará la forma, datos e información para facturar, así como la cantidad de facturas que deberá remitir al Instituto.
- c) Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del IMTA, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac Núm. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550.
- d) Para entregar bienes objeto de este procedimiento de contratación, el proveedor deberá solicitar el acceso a las instalaciones del “IMTA” por correo electrónico al menos 48 horas hábiles vía correo electrónico, indicando lo siguiente:
 - Fecha de la visita (días hábiles),
 - Horario estimado,
 - Nombre de la (s) persona (s) que asisten y
 - Motivo de la visita.



- e) Los bienes entregados en el Almacén del IMTA, deberán corresponder a los indicados en la factura del proveedor, es decir, que las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la factura sean las mismas que están entregando físicamente.
- f) Todos los bienes suministrados por “El Licitante” adjudicado para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato deberán tener un nivel de calidad óptima, es decir, no recibir bienes, materiales, reactivos, accesorios y/o insumos maltratados o en mal estado o con mal funcionamiento, por lo que no deberán presentar daños, deficiencias ni algún otro aspecto.

Si en el momento de la entrega el área requirente detectara bienes en malas condiciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad señaladas en el respectivo contrato, éstos no serán recibidos y los mismos no se podrán quedar bajo resguardo de “**el IMTA**”.

- g) Los bienes deberán entregarse en el lugar, fecha y/o plazo señalado en la orden de surtimiento, conforme a las condiciones que se indican en este anexo uno y en el ANEXO DOS, asimismo, deberá entregarse dentro de la vigencia establecida en el contrato respectivo que se genere.
- h) Para la formalización de los contratos, los licitantes adjudicados deberán estar registrados en la Tienda Digital del Gobierno Federal, módulo contenido en la plataforma CompraNet.

3.- **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES QUE SE OFERTEN.**

Las especificaciones técnicas, características y unidad de medida de los conceptos requeridos en el Gran Catálogo, son las descritas en el **ANEXO DOS**, mismo que se tienen por reproducido en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias.

- a) No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- b) La descripción de los bienes ofertados deberá ser clara conforme a lo requerido en este **ANEXO UNO** y en el **ANEXO DOS**; no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: “se entregará conforme a lo solicitado”, entre otras.
- c) La aceptación de los bienes será a entera satisfacción de “**el IMTA**”.
- d) Los licitantes que participen deberán cotizar precios unitarios de cada uno de las partidas establecidas en el **ANEXO DOS**.
- e) Los precios unitarios e impuestos ofertados por partida serán fijos durante la vigencia del contrato.



- f) El contrato será abierto, los montos mínimo y máximo serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados, impuestos y de acuerdo a los bienes debidamente entregados y recibidos de conformidad por parte de **“el IMTA”** y con base en la disponibilidad presupuestaria.

4.- CONVENIENCIA DE CELEBRAR UN CONTRATO ABIERTO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de **“La Ley”** y 85 de **“El Reglamento”**, el o los contratos que se deriven del presente procedimiento, se considerarán abiertos, en virtud de que no se puede determinar una cantidad cierta de bienes o partidas, en función de que ello varía en atención a las necesidades institucionales.

El contrato será abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos, siguientes:

El contrato será abierto, por lo que se adjudicarán cantidades mínimas y máximas, sin embargo, éstas solo serán solicitadas conforme a las necesidades específicas que los usuarios y/o áreas requirentes de **“el IMTA”** requirieren y que cuenten con suficiencia presupuestal.

La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, del total de contratos derivados del procedimiento de contratación.

5. FORMA DE PAGO.

De conformidad con los artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, **“el IMTA”** realizará el pago por cada una de las partidas conforme a la entrega - recepción de los bienes a entera satisfacción por parte de las áreas requirentes de **“el IMTA”** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contando a partir de la entrega de la factura respectiva previa entrega de los bienes conforme a los términos del contrato.

En términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que se hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la referida Ley, se tendrán como recibidas las facturas a partir de que el proveedor las entregue a **“el IMTA”** al momento de concluir la entrega de los bienes y los reciba a entera satisfacción por parte de las áreas requirentes de **“el IMTA”**.

El proveedor deberá entregar las facturas en Ventanilla Única, en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Col. Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, en días hábiles, quien revisará que las mismas cumplan con los requisitos fiscales.

Asimismo, el proveedor manifestará su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el presente contrato, éstos no se tendrán como recibidos o aceptados por **“el IMTA”** de conformidad con



lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Departamento de Contabilidad adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros de “**el IMTA**” incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a el proveedor, para ello las facturas aceptadas se registrarán en dicho programa, mismas que podrán ser consultadas en línea a efecto de que el proveedor pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el proveedor entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago en su caso.

No se otorgan anticipos.

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta la fecha que se establezca en el contrato; asimismo, la entrega de los bienes se realizará previa solicitud de “**el IMTA**”.

7.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con base en los artículos 53 y 53 bis de “La Ley”, así como 95 y 97 de “El Reglamento”, “**el IMTA**” podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que el proveedor que resulte adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Penas convencionales

Se aplicará una pena del 2% del importe de los bienes demorados; por causas imputables al proveedor por cada día de atraso hasta por un importe que no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será descontada al proveedor, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega de los bienes en los términos señalados en el artículo 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

La penalización del 2% podrá actualizarse conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMTA vigentes.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.



Esta pena convencional no descarta que **“el IMTA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de los contratos respectivos, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del **“el IMTA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al **“el IMTA”** por el incumplimiento del contrato.

Deducciones al pago:

De conformidad con el artículo 53 y 53 bis de la ley, así como el 96 y 97 de su reglamento, **“el IMTA”** aplicará deducciones del 2% al pago correspondiente, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega de los bienes respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2** y obligaciones contenidas en el pedido correspondiente.

8.- CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 de **“El Reglamento”**, los Subcoordinadores de las Unidades Administrativas requirentes del IMTA, serán los responsables de administrar los contratos respectivamente.

9.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- a) El administrador del contrato, con el apoyo de cada uno de los Coordinadores correspondientes del área solicitante o requirente de **el IMTA”** designado como supervisor de la adjudicación en la **orden de surtimiento**, será el encargado de verificar la presentación y el cumplimiento de la adquisición conforme a las especificaciones técnicas requeridas y elaborará un escrito, en donde se establezca que **“El Licitante”** adjudicado cumplió con la adquisición para proceder al trámite del pago correspondiente.
- b) **“El Licitante”** adjudicado será el único que suministre los bienes a que se hace referencia durante el tiempo y forma establecidas, por lo que de ninguna manera podrá transferir, traspasar o subcontratar sus derechos y obligaciones parcial o totalmente.

ANEXO 4

(Primera Sección)
junio de 2011

DIARIO OFICIAL

Martes 28 de

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:



- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares Internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante

oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. Identificación oficial con fotografía. Cédula de identificación fiscal (opcional) 	<ol style="list-style-type: none"> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.



15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.



CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.



31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.



Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



ANEXO 5 MODELO DEL PEDIDO PLATAFORMA MFIJ

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1** Es una **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias).
- I.2** Conforme a lo dispuesto por _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los **(ARTÍCULOS)** de su Reglamento.
- I.4** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha _____ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si es plurianual

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP, en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es Persona Física

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

Si es Persona Moral





II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es Persona Física

II.1 Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es Persona Moral

Es una persona Moral legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (**DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR**).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la adquisición de (**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.
TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de __ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que ascienda a \$ _____ (**Indicar la cantidad en letra**), que hace un total de __ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_

EN CASO DE PLURIANUAL

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de __ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que ascienda a \$ _____ (**Indicar la cantidad en letra**), lo que hace un total de __ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Monto (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)	Monto (MONTO total con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de __, __ y __, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):
(COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima __ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por \$ _____ (**Indicar la cantidad en letra**), y un monto máximo de __ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de ____, ____ y ____ es por la cantidad de __ (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$____ (**Indicar la cantidad en letra**).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de ____, ____ y ____ es por la cantidad de un monto máximo de __ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$____ (**Indicar la cantidad en letra**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Monto (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto (MONTO MÍNIMO ANUAL con impuestos)	Monto (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)	Monto (MONTO MÁXIMO ANUAL con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado				
TOTAL:				

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de ____, ____ y ____, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el (los) precios (s) unitario (s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):
(COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

Sólo en caso de que se otorgue anticipo

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del **(SERVIDOR PÚBLICO CON**





FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Si el pago el tipo de moneda es extranjera

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y





la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el_ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **(COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

EN CASO DE REQUERIRLO, SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES

Garantía de los bienes. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (**COLOCAR NUMERO DE MESES**) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (**COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41 fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuarse la garantía de cumplimiento por entrega dentro de los 10 días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, deberá incluirse lo siguiente.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la "LAASSP". Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10 % (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El monto máximo de la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO

B) DE ANTICIPO.

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48 de la **"LAASSP"**, y 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a (**COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**), con RFC (**Colocar RFC**), (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los _(días)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: **DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- h) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**
- n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)